



APRUEBA REEMPLAZO CORRESPONDIENTE A PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, D.S. 49 (V. y U.) DE 2011, DEL COMITÉ DE VIVIENDA "AGRUPACION LAS ÁNIMAS", DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

RESOLUCION EXENTA N° 001487

VALDIVIA, 20 DIC 2016

I.- VISTOS:

- a).- La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105 (V. y U.) de 2014.
- c).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d).- La Resolución N°1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- e).- Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°6685 (V. y U.), de fecha 11 de Septiembre del 2013, que "Complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin Proyecto Habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de Mayo del año 2013", en especial del Comité de Vivienda "Agrupación Las Animas", de la comuna de Valdivia.
- 2.- La Resolución Exenta N° 9983 de fecha 19 de Agosto del 2015 que otorga nuevo plazo para certificados de subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (V y U) Construcción en nuevos Terrenos de la comuna de Valdivia.-
- 3.- La carta s/n, de fecha 13 de Julio de 2016, suscrita por doña Norma Fontanilla Delgado, Presidenta de Comité de Vivienda Agrupación las Animas , ingresada por Oficina de Partes de este Servicio con la misma fecha, mediante la cual solicita al SERVIU Región de Los Ríos, autorizar el reemplazo de doña Beatriz Carola Jara Gallegos.
- 4.- La carta de renuncia s/n, de fecha 27 de Julio de 2016, suscrita por doña Beatriz del Carmen Jara Carcamo, autorizada ante Notario Público de Valdivia, Nazael Riquelme Espinoza con fecha 11 de Agosto de 2016, mediante la cual formaliza su renuncia al comité de vivienda "Agrupación Las Animas" y al subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 5.- El respectivo certificado de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda, a nombre de la reemplazada, según el siguiente detalle:

| Nº | Nombre | C.I | Nº Serie de Subsidio |
|----|---------------------------------|-------------|----------------------|
| 1 | BEATRIZ DEL CARMEN JARA CARCAMO | 9.448.082-5 | SGSP020130140014193 |

6.- Que conforme lo señalado en el considerando N°1 precedente, se solicita sancionar el siguiente reemplazo, que a continuación se indica:

| Nº | Nombre | C.I. | MOTIVO DE REEMPLAZO | Nombre | C.I. |
|----|---------------------------------|-------------|---------------------|--------------------------------|--------------|
| 1 | BEATRIZ DEL CARMEN JARA CARCAMO | 9.448.082-5 | RENUNCIA VOLUNTARIA | BEATRIZ CAROLINA GALLEGOS JARA | 14.082.978-1 |

7.- El informe de fecha 18 de Octubre de 2016, suscrito por Sr. Cristian Pizarro Froese, Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos, mediante el cual da visto bueno al reemplazo solicitado, conforme a los antecedentes entregados.

8.- Que el artículo 57 inciso 2° del D.S 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. 105 (V. y U.) de 2014, señala "Si con posterioridad a la selección y hasta antes del pago del subsidio se produjera la renuncia al subsidio respecto de uno o más beneficiarios de una postulación grupal, la Entidad Patrocinante podrá requerir por escrito al SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos para ser postulante hábil".

9.- Que se han revisado los antecedentes presentados, estableciéndose que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente. Que, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:


RESOLUCION

1° **APRUEBESE** el reemplazo correspondiente al Comité de Vivienda "Agrupación Las Animas", de la comuna de Valdivia, relativa a la beneficiaria del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, según el siguiente detalle:

| Nº | Nombre | C.I. | MOTIVO DE REEMPLAZO | Nombre | C.I. |
|----|---------------------------------|-------------|---------------------|--------------------------------|--------------|
| 1 | BEATRIZ DEL CARMEN JARA CARCAMO | 9.448.082-5 | RENUNCIA VOLUNTARIA | BEATRIZ CAROLINA GALLEGOS JARA | 14.082.978-1 |

2° **DEJESE CONSTANCIA** que el Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias para que el certificado de subsidio habitacional indicado en el considerando 4) precedente, por el monto en el expresado, sea extendido a nombre de la reemplazante que por la presente resolución se aprueba doña Beatriz Carolina Gallegos Jara, de conformidad con lo establecido en el resuelve 1° precedente.-

NOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS

ALH/ PCF/ CRF/ VCV/ NDF/ ASD
DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
- 2.- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
- 3.- Archivo Transparencia Activa.
- 4.- Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos.